

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil diez, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 2.012, literalmente dice:

"Visto expediente núm. 139/2010 de Contratación, relativo a Adjudicación del contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de supresión de barreras urbanísticas en diversos puntos de la ciudad año 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 94.1 y 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, y aceptando propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, teniendo en cuenta los informes emitidos por el Jefe de Servicio adscrito a Contratación y por el Interventor General Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de supresión de barreras urbanísticas en diversos puntos de la ciudad, año 2010, a la mercantil INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con CIF: B-18612242, al amparo del artículo 95.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 122.3 y 75.2 de la citada disposición legal, en la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (989'77 €), IVA incluido, siendo el presupuesto del contrato OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (838'79 €), y el IVA correspondiente al 18%, CIENTO CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (150'98 €).

**Segundo**.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente con cargo a la partida presupuestaria denominada "Plan Integral de Accesibilidad", número 0502 15501 60900 del presupuesto del año 2010.

**Tercero.**- La iniciación de los trabajos objeto del presente expediente, quedarán en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato de obras."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **veintiuno de diciembre de dos mil diez**.

V° B° EL ALCALDE

